



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 0371-2015-GORE-ICA/GR

ICA, 07 OCT. 2015



VISTO:

El Informe N° 001-2015-GORE.ICA-GRSC/SGAC, mediante el cual se solicita la designación del Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica, como responsable del Libro de Reclamaciones, la misma que se sustenta en la normativa vigente en la materia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 42-2011-PCM, dispone que las entidades de la Administración Pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, entendido como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública;

Que, para el cumplimiento de los procedimientos señalados en la citada norma, la entidad debe designar mediante Resolución al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, debiendo informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento de la citada norma;

Que, en virtud del párrafo anterior, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N°0286-2011-GORE-ICA/PR, mediante la cual se designa al señor José Fernando Valdez Loyola, como responsable del Libro de Reclamaciones del Gobierno Regional de Ica;

Que, en el artículo 89-J, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones del GORE-ICA, aprobado mediante Ordenanza Regional N°003-2015-GORE-ICA, se indica que una de las funciones de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano es "gestionar y tramitar dentro de los plazos establecidos por las normas vigentes, las actividades de acceso a la información, reclamos y quejas presentadas por los usuarios.";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 42-2011-PCM, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

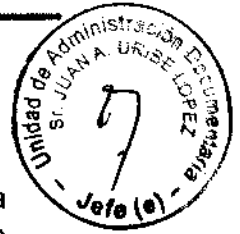




# Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la notificación de la presente Resolución, la designación del señor José Fernando Valdez Loyola, como responsable del Libro de Reclamaciones del Gobierno Regional de Ica, dándosele las gracias por el desempeño en la labor realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la notificación de la presente Resolución, al Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica, como responsable del Libro de Reclamaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que el señor José Fernando Valdez Loyola, deberá presentar en un plazo no mayor a treinta (30) días, un informe dirigido a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica, en el cual indique todos los reclamos que han sido ingresados al Libro de Reclamaciones del Gobierno Regional desde el 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ING. FERNANDO CILLOWIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL

